Proyecto de incorporación nueva categoría al art. 18 del Reglamento Interno

Fundamentos:

El presente proyecto surge a partir del mandato de la Asamblea Abierta de Delegados/as realizada el 11 de diciembre de 2015 y ratificado en la asamblea del 21 abril de 2016, que prevé contemplar diferentes situaciones de las/os matriculadas/os en relación a las categorías para el pago de la matrícula.

A partir de entonces se realizaron diversas reuniones entre el equipo de Tesorería, el contador del Consejo, la Comisión de "Interpretación y Reglamento", la Comisión de "Presupuesto, Finanzas y Cuentas", y otros/as matriculados/as interesadas/os en aportar a la discusión.

En primer lugar se consideró la necesidad de brindar desde el Consejo Profesional contención y solidaridad en el sostenimiento activo de las matrículas, sin necesidad de contracción de deuda para quienes se encuentren en diversas situaciones, en relación a sus ingresos económicos. En este sentido se tuvo en cuenta el relevamiento realizado en el año 2014 por la Secretaria de Asuntos Profesionales de esta Institución, según el cual la cantidad de colegas desocupados/as ascendía a un 14,11% así como la cantidad de compañeras/os en situación de precarización laboral alcanzaba alrededor del 50%.¹

A partir de ello se analizó la viabilidad de implementar diferentes alternativas de valor de la matrícula, considerando también la posibilidad de sustento económico de la institución y sin perjudicar el funcionamiento de la misma (ver Anexo I). Para ello se analizaron los últimos Balances contables, la evolución de los ingresos y egresos y la estimación de costos para el año entrante.

Visto y Considerando

Los fundamentos presentados y que la Comisión Directiva aprobó la elevación de este Proyecto a la Asamblea de Delegadas/os.

Que el Reglamento Interno de esta Institución faculta a la Asamblea de Delegadas/os a establecer el valor de la matrícula profesional anual, sus formas de cobro y los descuentos según categoría. Siendo las categorías existentes en el artículo 18: a) matriculadas/os retiradas/os de la actividad formal, b) noveles profesionales, c) matriculadas/os que presenten certificado de discapacidad, d) matriculadas/os jubiladas/os, e) trabajadoras/es desocupadas/os activas/os.

La Asamblea de Delegadas/os, en uso de las facultades establecidas en la Ley 23.377 y el Reglamento Interno de este Consejo Profesional, resuelve:

- Art. 1°. Incorporar el inciso f) al artículo N° 18 del Reglamento Interno de este Consejo Profesional:
 - "f) Las/os trabajadoras/es que perciban ingresos económicos por debajo del valor de la CBT (Canasta Básica Total) establecida por el INDEC al momento en que se lleve a cabo la Asamblea, abonarán el 80 % del valor de la matrícula anual bajo la modalidad que fije dicha Asamblea"
- Art. 2°. A fines de inscribirse a esta categoría, se debe completar una Declaración Jurada.
- Art. 3°. Se podrá inscribir en esta categoría cualquier matriculada/o que no registre deuda en el pago de su matrícula anual.
- Art. 4°. La inscripción a esta categoría se podrá hacer a partir de la aprobación de este Proyecto por la Asamblea de Delegadas/os.
- Art. 5°. Modificar el inciso e) del artículo N° 18 del Reglamento Interno de este Consejo Profesional:
 - "e) Las/os trabajadoras/es desocupadas/os activas/os, que estén buscando trabajo y no se encuentren desempeñando la profesión en ningún ámbito (público o privado), se las/os eximirá del pago del valor de la matrícula bajo la modalidad que fije la Asamblea"
 - Art. 6°. De forma.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Inscripción a categoría

"Trabajador/a desocupada/o activa/o"

| Quien suscribe | | , Matrícula Profesional Nro | |
|--------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|--------|
| Tomo Folio D.N.I. | con don | nicilio en | |
| En conocimiento del Artí | culo 1 de la Ley Nro. 23.3 | 377: "En la Capital Federal y en el Territorio | |
| Nacional de Tierra del Fu | ego, Antártica e Islas del | Atlántico Sur, el ejercicio de la profesión de | el |
| Servicio Social o Trabajo | Social, así como el contro | ol del mismo y el gobierno de la matrícula d | le los |
| profesionales que la ejer | zan, quedan sujetos al ré | gimen establecido en la presente ley y las | |
| normas reglamentarias q | ue dicte la autoridad de a | aplicación" | |
| Solicito el ingreso a la cat | egoría, establecida en el | Reglamento Interno, que contempla abon | ar el |
| 80% de la matrícula, con | el criterio de renovación | anual. En tanto, manifiesto percibir ingreso | os |
| económicos <i>por debajo a</i> | lel valor de la CBT (Canas | sta Básica Total) establecida por el INDEC. | |
| | | | |
| Lugar y fecha: | | | |
| Firma· | Δclaración: | | |